RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 7.

EXPEDIENTE: LOTE 2026 3304 (CONTR 2025 563714).

DENOMINACIÓN: LOTE 7. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PÚBLICOS DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (MÁLAGA). REMESA II.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes gestionados por la comunidad autónoma.
Los trabajos previstos tienen el objetivo común de adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. Se abordarán, entre otros, tratamientos selvícolas de desbroces de matorral, corta de arbolado y preparación de la madera, saca y desembosque, claras, resalveo, realce y podas, recogida y apilado/acordonado de residuos, eliminación de restos, etc.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y quince céntimos (745.454,15€).
IMPORTE IVA: Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y dos céntimos (74.545,42€).
IMPORTE TOTAL: Ochocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros y cincuenta y siete céntimos (819.999,57€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2026	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	200.000,00€
2027	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	440.000,00€
2028	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	179.999,57€
TOTAL				819.999,57€

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tipo de expediente: Abierto.
Financiación: Fondos PEPAC (Plan Estratégico de la PAC) 85% Feader PEPAC y 15% Junta de Andalucía.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 19 de diciembre de 2025.

Tercero.- El 10 de febrero de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 19 de marzo de 2026, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1, presentada a través de la plataforma de contratación SiREC, para licitar en el procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación de este contrato.

Se analiza la documentación del sobre 1 presentada por los siguientes licitadores:

- SEDINFRA, S.A.
- JARQUIL VERDE, S.L.
- ALTHENIA, S.L.U.
- ATFORTIS, S.L.
- H-CERO, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.
- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.

En cuanto a la empresa H-CERO, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., se observa que ha presentado documentación para la totalidad de los lotes, indicando en el Anexo II-B del PCAP una preferencia de adjudicación entre los lotes 3 y 8, constituyendo un error no subsanable, en la medida en que el Anexo I del PCAP establece expresamente la limitación de presentación de ofertas a un único lote por licitador.

La eventual admisión, como subsanación, de la renuncia a alguno de los lotes una vez conocidos los licitadores concurrentes en cada uno de ellos supondría otorgar una ventaja competitiva indebida y vulneraría el principio de igualdad de trato entre los licitadores.

Por todo ello, la Mesa de Contratación considera que procede la exclusión del licitador en todos los lotes a los que ha presentado oferta. No obstante, dada la gravedad de las consecuencias derivadas de dicha infracción, y con el fin de descartar que se trate de un mero error en la utilización del sistema SIREC, se acuerda abrir el sobre n.º 2 correspondiente a esta empresa, a fin de comprobar si efectivamente ha presentado oferta a más de un lote.

A continuación, se realiza la apertura del sobre n.º 2, examinándose en primer lugar la documentación presentada por H-CERO, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. Del análisis de la misma se constata que ha presentado ofertas para los lotes 3 y 8, incumpliendo así la limitación establecida en el Anexo I del PCAP.

Dado que el pliego establece la limitación de presentación de ofertas a un único lote por licitador, la Mesa acuerda la exclusión de dicho licitador.

En cuanto al resto de licitadores, se comprueba que todas la entidades admitidas a la licitación han presentado la documentación técnica correspondiente, poniéndose ésta a disposición de los vocales técnicos a los efectos de la emisión del pertinente informe por parte de la Comisión Técnica.

Quinto.- Con fecha 25 de junio de 2026, en 2ª Sesión, se procede al examen del Informe realizado por la Comisión Técnica del sobre n.º 2, y en su caso, continuar con el procedimiento promovido para la adjudicación del contrato.

Del análisis del Informe de la Comisión Técnica, de 19 de junio de 2026, se arroja el siguiente resultado:

EMPRESAS ADMITIDAS LOTE 7	PUNTUACIÓN
AT FORTIS, S.L.	18,125
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	16,250
JARQUIL VERDE, S.L.	15,625
ALTHENIA, S.L.U.	15,000
SEDINFRA, S.A.	9,500

A continuación la mesa por unanimidad, acepta el contenido del informe, procediéndose por tanto a la apertura del sobre electrónico n.º 2 integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, y a leer las ofertas de las empresas presentadas resultando ser las siguientes:

LOTE 7. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PÚBLICOS DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (MÁLAGA). REMESA II.						
ENTIDAD LICITADORA	**1. Proposición económica**	**2. Formación Jefe de Obras**	**3. Certificados**			**4. Utilización vehículo híbrido**
			ISO 9001	**ISO 14001**	**OHSAS 18001 ó ISO 45001**	
SEDINFRA, S.A.	561.699,70€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
JARQUIL VERDE, S.L.	521.629,44€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
ALTHENIA, S.L.U.	618.192,84€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
ATFORTIS, S.L.	647.054,21€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	650.000,00€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Vistos los importes, se procede de conformidad a lo establecido en el Anexo I-apartado 8.D. del PCAP a identificar los casos en los que una oferta pueda considerarse anormalmente baja. En el día de la sesión la Vocal Técnico procede a realizar el cálculo para ver si existen ofertas que puedan ser considerada anormalmente baja, resultando que para el Lote 7 las empresas en la que concurre esta circustancia son:

- JARQUIL VERDE, S.L.
- SEDINFRA, S.A.

En consecuencia, una vez realizados los cálculos y encontrándose las ofertas de las empresas referenciadas en el párrafor anterior en situación de anormalidad, se acuerda por los miembros de la mesa dar audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Sexto.- Con fecha 3 de septiembre de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 6ª Sesión, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación de las empresas que han resultado tener las ofertas más ventajosas de los lotes 4 y 8 y el informe justificativo de las ofertas que han incurrido en bajas desproporcion das correspondiente a los lotes 1, 6 y 7.

En cuanto al informe justificativo de las bajas anormales o desproporcionadas realizada por la Comisión Técnica de fecha 12 de agosto, respecto del lote 7 y al apreciar la mesa que no ha justificado su oferta de conformidad, se propone al Órgano de Contratación la exclusión del procedimiento de las entidades JARQUIL VERDE, S.L y SEDINFRA, S.A.

En consecuencia, en el caso de que el Órgano de Contratación decida excluir a las empresas mencionadas que no han justificado sus ofertas, y realizada la valoración de las puntuaciones finales sumando los criterios valorables mediante un juicio de valor y los de aplicación de fórmulas de los lotes mencionados, el resultado queda como sigue:

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	I_1	I_2	I_3	I_5
ALTHENIA, S.L.U.	618.192,84	127.261,31	17,0716	72,0000	15,000	9,5	**96,5000**
AT FORTIS, S.L.	647.054,21	98.399,94	13,2000	66,0844	18,125	9,5	**93,7094**
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	650.000,00	95.454,15	12,8048	65,4182	16,250	9,5	**91,1682**

Por tanto, las ofertas con mejor calidad-precio para la Administración para el lote 7 es ALTHENIA, S.L.U.

En consecuencia, se acuerda por todos los miembros de la mesa, requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa referida anteriormente para el lote 6 para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica.

Séptimo.- Con fecha 24 de septiembre de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 8ª Sesión, para analizar la documentación previa a la adjudicación del LOTE 7, presentada en tiempo y forma por la entidad ALTHENIA, S.L.U. conforme al requerimiento solicitado.

En consecuencia la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del lote 7 del contrato a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, siendo la empresa ALTHENIA, S.L.U. por un importe de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (618.192,84 €), IVA excluido

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "LOTE 7. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES PÚBLICOS DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (MÁLAGA). REMESA II", a la entidad licitadora ALTHENIA, S.L.U. con C.I.F n.ºB92445493, por la cantidad de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (618.192,84 €), IVA excluido; correspondiéndole un IVA deSESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS, (61.819,28 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOCE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (680.012,12€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Excluir a la empresa H-CERO, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L de la licitación del Lote 7.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente
P.D. El Director General de política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10 de octubre de 2024, Boja n.º 203 de 17/10/2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela